



RESTITUYE B.N.U.P. KIOSCO SUPLEMENTERO AVENIDA
SANTA MARIA CON ROMULO PEÑA

EXENTO

DECRETO: N° **5848** /2025

ARICA, 2 de Junio de 2025

VISTOS:

El Reglamento Nro. 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público, las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo dispuesto en la Ley Nro. 3.063 de Rentas Municipales, Ordenanza Nro. 05/2023 sobre Derechos Municipales año 2024; el Memorándum 402 de fecha 26 de Mayo de 2025, de Inspecciones Generales.-

CONSIDERANDO:

1. La patente Rol N°2-4193, a nombre de Sandra Quiroga Arevalo, Rut [REDACTED] con domicilio comercial en avenida Centenario con Villagran, en el giro "Kiosco suplementero"
2. El Memorándum N° 402/2025 de Inspecciones Generales, que informa fiscalizaciones a locales en la comuna y da cuenta de patentes impagas que ya no realizan actividad comercial en la dirección señalada, solicitando eliminar las patentes del sistema de patentes comerciales.
3. Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de septiembre de 2015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público, señala en su artículo 12 "Todo kiosco que se mantenga sin actividad comprobada por 15 días será retirado por la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad, a petición de la Dirección de Administración y Finanzas."
4. Ordenanza Nro. 06/2024, sobre Derechos Municipales de la Ilustre Municipalidad de Arica, por retiro de kiosco desde el Bien Nacional de Uso Público efectuado por DIMAO.
5. El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales, del año 1979, en su artículo 23 señala "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley"
6. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, Kiosco suplementero, ubicado en Avenida Centenario con Villagrán, activado por Sandra Quiroga Arévalo, Rut [REDACTED] con domicilio particular en Buena Esperanza N° 891, Arica, según lo indicado por Inspecciones Generales, mediante Memorándum N° 402, de fecha 26 de Mayo de 2025, sin actividad por más de 15 días y deuda desde el Primer Semestre de 2020, el retiro del módulo estará a cargo de Sandra Quiroga Arévalo con un plazo de 30 días contados desde la notificación del presente decreto o bien será restituido por personal de Dimao con cargo al titular del kiosco, Según Ordenanza de Derechos Municipales.

NOTIFIQUESE, el presente decreto a Sandra Quiroga Arévalo, Rut [REDACTED], con domicilio particular en Buena Esperanza N°891, de Arica.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio, Dirección de Control, Administración Municipal, Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Prevención y Seguridad Humana, Secretaría de Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA

OVPI/AGG/CCG/MAG/MGV/SAH/MNG/mng